SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-03-17, 07:18:23 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 54922005

Periodo Cotización: marzo de 2022 **Periodo Servicio:** marzo de 2022

PAGADO 17/03/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ERNESTINA ROSA CANTILLO GARCIA		
Documento	CC32655929	**Dirección**	CR 66B #64 - 47
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3328183
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 32655929	ERNESTINA ROSA CANTILLO GARCIA	59	02																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.622.000	$ 202.800	0,522	$ 1.622.000	$ 8.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 211.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.622.000	$ 1.622.000	$ 0	$ 0	$ 202.800	$ 8.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 211.300	$ 0	$ 211.300

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 86215
RADICADO No. 2021_2926096 08 ABR 2021

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA,** identificado(a) con CC No. 32,655,929, solicita el 12 de marzo de 2021 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2021_2926096.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
SISTEMAS Y COMPUTOS LTDA	19801101	19810918	TIEMPO SERVICIO	322
SISTEMAS Y COMPUTOS LTDA	19820201	19830131	TIEMPO SERVICIO	365
SISTEMAS Y COMPUTOS LTDA	19830201	19831010	TIEMPO SERVICIO	252
1 TRANSP SANCHEZ POLO Y CIA L	19880301	19890228	TIEMPO SERVICIO	365
1 TRANSP SANCHEZ POLO Y CIA L	19890301	19900131	TIEMPO SERVICIO	337
1 TRANSP SANCHEZ POLO Y CIA L	19900201	19910331	TIEMPO SERVICIO	424
1 TRANSP SANCHEZ POLO Y CIA L	19910401	19910430	TIEMPO SERVICIO	30
1 TRANSP SANCHEZ POLO Y CIA L	19910501	19911231	TIEMPO SERVICIO	245
1 TRANSP SANCHEZ POLO Y CIA L	19920101	19930228	TIEMPO SERVICIO	425
1 TRANSP SANCHEZ POLO Y CIA L	19930301	19940228	TIEMPO SERVICIO	365
1 TRANSP SANCHEZ POLO Y CIA L	19940301	19940930	TIEMPO SERVICIO	214
1 TRANSP SANCHEZ POLO Y CIA L	19941001	19941031	TIEMPO SERVICIO	31
1 TRANSP SANCHEZ POLO Y CIA L	19941101	19941130	TIEMPO SERVICIO	30
1 TRANSP SANCHEZ POLO Y CIA L	19941201	19941226	TIEMPO SERVICIO	26
VIPLAST LTDA	19950301	19951031	TIEMPO SERVICIO	240
VIPLAST LTDA	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
VIPLAST LTDA	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
VIPLAST LTDA	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
VIPLAST LTDA	19960201	19961231	TIEMPO SERVICIO	330
VIPLAST LTDA	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
VIPLAST LTDA	19970201	19970831	TIEMPO SERVICIO	210

SUB 86215
08 ABR 2021

VIPLAST LTDA	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
VIPLAST LTDA	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
VIPLAST LTDA	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
VIPLAST LTDA	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
VIPLAST LTDA	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
VIPLAST LTDA	19980201	19980430	TIEMPO SERVICIO	90
VIPLAST LTDA	19980501	19980731	TIEMPO SERVICIO	90
VIPLAST LTDA	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
VIPLAST LTDA	19980901	19981130	TIEMPO SERVICIO	90
VIPLAST LTDA	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
VIPLAST LTDA	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
VIPLAST LTDA	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
VIPLAST LTDA	19990301	19990325	TIEMPO SERVICIO	25
VIPLAST LTDA	19990401	19990427	TIEMPO SERVICIO	27
VIPLAST LTDA	19990501	19990527	TIEMPO SERVICIO	27
VIPLAST LTDA	19990901	19990927	TIEMPO SERVICIO	27
VIPLAST LTDA	19991001	19991130	TIEMPO SERVICIO	60
VIPLAST LTDA	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
VIPLAST LTDA	20000101	20000326	TIEMPO SERVICIO	86
VIPLAST LTDA	20000401	20000527	TIEMPO SERVICIO	57
VIPLAST LTDA	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
VIPLAST LTDA	20000801	20000828	TIEMPO SERVICIO	28
VIPLAST LTDA	20000901	20001029	TIEMPO SERVICIO	59
VIPLAST LTDA	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
VIPLAST LTDA	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
VIPLAST LTDA	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
VIPLAST LTDA	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
VIPLAST LTDA	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30
VIPLAST LTDA	20010401	20010429	TIEMPO SERVICIO	29
VIPLAST LTDA	20010501	20011130	TIEMPO SERVICIO	210
VIPLAST LTDA	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
VIPLAST LTDA	20020101	20020228	TIEMPO SERVICIO	60
VIPLAST LTDA	20020301	20020331	TIEMPO SERVICIO	30
VIPLAST LTDA	20020401	20020630	TIEMPO SERVICIO	90
SOLES DE COLOMBIA SA	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20020801	20020929	TIEMPO SERVICIO	59
SOLES DE COLOMBIA SA	20021001	20021031	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20021101	20021130	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20030101	20031130	TIEMPO SERVICIO	330
SOLES DE COLOMBIA SA	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20040101	20040424	TIEMPO SERVICIO	114
SOLES DE COLOMBIA SA	20040501	20040529	TIEMPO SERVICIO	29
SOLES DE COLOMBIA SA	20040601	20040630	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20040701	20040731	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20040901	20040930	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20050601	20050831	TIEMPO SERVICIO	90
SOLES DE COLOMBIA SA	20050901	20050930	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20051001	20051031	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20060201	20060831	TIEMPO SERVICIO	210
SOLES DE COLOMBIA SA	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20061001	20061130	TIEMPO SERVICIO	60
SOLES DE COLOMBIA SA	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
SOLES DE COLOMBIA SA	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO COLON PARA VARONES LIM	20080601	20080626	TIEMPO SERVICIO	26

SUB 86215
08 ABR 2021

COLEGIO COLON PARA VARONES LIM	20080701	20080831	TIEMPO SERVICIO	60
COLEGIO COLON PARA VARONES LIM	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
METROTRANSITO SA EN LIQUIDACIO	20081101	20081127	TIEMPO SERVICIO	27
METROTRANSITO SA EN LIQUIDACIO	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
DIST. ESP BARRANQ	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
DIST. ESP BARRANQ	20090201	20090331	TIEMPO SERVICIO	60
DIST. ESP BARRANQ	20090401	20091231	TIEMPO SERVICIO	270
DIST. ESP BARRANQ	20100101	20100430	TIEMPO SERVICIO	120
DIST. ESP BARRANQ	20100501	20101031	TIEMPO SERVICIO	180
DIST. ESP BARRANQ	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
DIST. ESP BARRANQ	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
DIST. ESP BARRANQ	20110101	20110331	TIEMPO SERVICIO	90
DIST. ESP BARRANQ	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
DIST. ESP BARRANQ	20110501	20110731	TIEMPO SERVICIO	90
DIST. ESP BARRANQ	20110801	20110809	TIEMPO SERVICIO	9
CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
COLEGIO COLON PARA VARONES LIM	20120201	20120228	TIEMPO SERVICIO	28
CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA	20120701	20121231	TIEMPO SERVICIO	180
CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA	20130201	20130331	TIEMPO SERVICIO	60
CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA	20130401	20131231	TIEMPO SERVICIO	270
CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA	20140201	20141231	TIEMPO SERVICIO	330
CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA	20150101	20150228	TIEMPO SERVICIO	60
CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA	20150301	20151231	TIEMPO SERVICIO	300
CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA	20160301	20161231	TIEMPO SERVICIO	300
CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA	20170101	20170331	TIEMPO SERVICIO	90
CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA	20170401	20171231	TIEMPO SERVICIO	270
CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA	20180201	20181231	TIEMPO SERVICIO	330
CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA	20190201	20191130	TIEMPO SERVICIO	300
CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA	20200101	20200331	TIEMPO SERVICIO	90
CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
CANTILLO GARCIA	20200601	20201231	TIEMPO SERVICIO	210

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 11,828 días laborados, correspondientes a 1,689 semanas.

Que nació el 10 de noviembre de 1960 y actualmente cuenta con 60 años de edad.

Es pertinente indicar que los periodos de abril y/o mayo de 2020 no serán tenidos en cuenta en el presente acto administrativo , toda vez que los mismos fueron cotizados sobre el 3% en vigencia del decreto 558 de 2020 el cual fue declarado inconstitucional. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto

SUB 86215
08 ABR 2021

en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	**Efectividad**
Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones
Dependiente con varios empleadores	A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de

	pensiones.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,575,355 x 74.53 = $1,919,412

SON: UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	10 de noviembre de 2017	1 de enero de 2021	1,690,330.00	2,575,355.00	2	74.53	1,919,412.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	11798	$1,919,412.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de enero de 2021

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de enero de 2021 = $1,919,412

2021 1,950,315.00

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR

SUB 86215
08 ABR 2021

Mesadas	5,850,945.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	702,300.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	5,148,645.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202104 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de BARRANQUILLA CL 106 50 67 LC 1 GRAN BOULEVARD.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	11798	$1,919,412.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **CANTILLO GARCIA ERNESTINA ROSA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SUB 86215
08 ABR 2021

794.

RONALD AUGUSTO OSORIO MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION III (A)
COLPENSIONES

MAYELIN MARYORIE VICIOSO TORRES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1